

**GIPUZKOAKO
SASKIBALOI
FEDERAZIOA**



**FEDERACIÓN
GUIPUZCOANA
DE BALONCESTO**

FEDERACIÓN GUIPUZCOANA DE BALONCESTO

BASES DE COMPETICIÓN y NORMAS GENERALES

COMPETICIONES PROVINCIALES y ESCOLARES

TEMPORADA 2.025-26

1	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN	4
1.1	ASPECTOS GENERALES	4
1.2	DENOMINACIÓN	4
1.3	ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN	4
2	SISTEMA DE COMPETICIÓN E INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS	5
2.1	COMPOSICIÓN, EDADES y CATEGORÍAS	5
2.1.1	INSCRIPCIÓN DE DEPORTISTAS SÉNIOR EN COMPETICIÓN JUNIOR DE PARTICIPACIÓN	5
2.2	FORMA DE JUEGO – ASCENSOS Y DESCENSOS	5
2.2.1	SUSPENSIÓN DE LAS COMPETICIONES (Situaciones excepcionales no previstas)	6
2.2.2	DESEMPATES entre equipos en grupos diferentes, con la misma posición en la clasificación	6
2.3	INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	7
2.3.1	Afiliación Federativa	7
2.3.2	Número de Equipos por Club y categoría	7
2.3.3	Fechas de inscripción, cuotas	7
2.3.4	Modificaciones a los datos de inscripción de un equipo	8
2.4	RENUNCIAS	8
2.5	VACANTES	8
2.6	ALINEACIÓN DE DEPORTISTAS EN CATEGORÍA Y/O COMPETICIÓN SUPERIOR	9
3	DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN	9
3.1	CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS	9
3.1.1	Calendarios – SORTEO	9
3.1.2	Fechas	10
3.1.3	Infantil Participación	10
3.2	HORARIOS DE LOS PARTIDOS	10
3.3	MODIFICACIONES DE PROGRAMACIONES DE LOS ENCUENTROS	11
3.3.1	Mini y Benjamín Participación	12
3.4	INSTALACIONES DE JUEGO	12
3.4.1	Normativa aplicable	12
3.4.2	Terrenos de Juego	12
3.5	UNIFORMES Y BALÓN DE JUEGO	14
3.5.1	Uniformes de Juego	14
3.5.2	Balón de juego	14
3.6	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, ENVÍO DE ACTAS, RECIBO E INFORME ARBITRAL	14
3.6.1	Clubes y Centros Escolares (Sénior a Mini Rendimiento)	15
3.6.2	Centros Escolares (Mini Participación y Benjamín)	15
3.7	ARBITRAJES.	15
3.7.1	Designaciones arbitrales (Clubes y Centros Escolares)	15
3.7.2	Colaboración con Escuela Arbitral	15
3.7.3	Incomparecencia de un juez o jueza designada	16
3.7.4	Pago arbitrajes	16
3.7.5	Tabla Tarifas Arbitrales Temporada 2025-26	16
3.7.6	Partidos AMISTOSOS	17
3.7.7	Dietas	17
3.7.8	Gastos de desplazamiento equipo arbitral	18
3.8	SUSPENSIONES DE PARTIDOS	19
3.8.1	PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO el viernes por la tarde, sábado o domingo (FGB cerrada)	19
3.8.2	SUSPENSIONES DE PARTIDOS POR situaciones excepcionales no previstas	19
4	LICENCIAS	19
4.1	TIPO DE LICENCIAS	19
4.2	PLAZOS DE INSCRIPCIONES DE LICENCIAS	19

4.2.1	En las competiciones organizadas por la FGB	20
4.2.2	En las competiciones Organizadas por la DFG con la asistencia Técnica de la FGB	20
4.3	ALTAS Y BAJAS	20
4.4	CUOTA INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS Y SEGURO DEPORTIVO	20
4.5	PRESENTACIÓN DE LICENCIAS y TRÍPTICO EN LOS ENCUENTROS	21
4.6	NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LICENCIAS EN LOS ENCUENTROS	21
4.7	TÉCNICOS y TÉCNICAS	22
4.7.1	Requisitos para la emisión de licencia	22
4.7.2	Titulaciones	22
4.8	DELEGACIÓN DE CAMPO	22
4.9	SEGURO DEPORTIVO	23
4.9.1	Asistencia sanitaria urgente	23
5	JUECES - JUEZAS: ÁRBITROS Y ÁRBITRAS Y AUXILIARES DE MESA	23
5.1	INSCRIPCIÓN – Solicitud de licencias Jueces y juezas	23
5.2	CATEGORÍAS Y TIPO DE LICENCIA	23
5.3	ÁRBITROS y ÁRBITRAS	24
5.3.1	Acta Digital	24
5.3.2	Recibos arbitrales	24
5.4	AUXILIARES DE MESA	24
5.5	AUXILIARES DE MESA LOCAL	24
5.6	PDJ – JUEZ Y JUEZAS	24
5.7	DISPONIBILIDADES ARBITRALES	25
5.7.1	Plazos para introducir las disponibilidades	25
5.8	DESIGNACIONES	25
5.9	PARTIDOS SUSPENDIDOS (RECIBO ARBITRAL)	25
6	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	25
6.1	Incomparecencia a un encuentro	26
6.2	CATEGORÍAS: Sénior y Junior, Cadete e Infantil, RENDIMIENTO	26
6.3	CATEGORÍAS: Junior, Cadete, Infantil PARTICIPACIÓN y Mini rendimiento.	27
6.4	CATEGORÍAS: Mini PARTICIPACIÓN y Benjamines	27
6.5	ACCIONES QUE ATENTEN A LA ARMONÍA EN LOS ESTAMENTOS FEDERATIVOS	27
7	CAMPEONATO DE SELECCIONES TERRITORIALES EUSKADI Y NAVARRA	28
8	REGLAMENTOS	28
8.1	REGLAS OFICIALES BALONCESTO	29
8.1.1	Aparato de 24 segundos:	29
8.1.2	Regla 8" /24"-	29
8.1.3	Saque Rápido	29
8.1.4	Senior Femenino Veteranas	29
8.2	REGLAMENTO PASARELA	29
8.2.1	Tiempo de juego	29
8.2.2	Deportistas	30
8.2.3	Alineaciones y Sustituciones	30
8.2.4	Tiempos muertos	30
8.2.5	Defensas	30
8.2.6	Apartados Restantes	30
8.2.7	Infantil Participación	31
8.3	REGLAMENTO MINI	31
8.3.1	Campo de juego	31
8.3.2	Tiempo de juego	31

8.3.3	Deportistas	32
8.3.4	Alineaciones y Sustituciones	32
8.3.5	Tiempos muertos	33
8.3.6	Defensas	33
8.3.7	Tiros libres	33
8.3.8	Línea de 3 puntos	33
8.3.9	Balón de juego	33
8.3.10	Final del partido	34
8.3.11	Mini Participación	34
8.4	REGLAMENTO BENJAMIN 5X5	34
8.5	REGLAMENTO BENJAMIN 3X3	34
8.5.1	Deportistas	34
8.5.2	Forma de juego	34
8.5.3	Duración del encuentro	34
8.5.4	Defensa	35
8.5.5	Sustituciones	35
8.5.6	Tiros libres	35
8.5.7	Tiempo muerto registrado	35
8.5.8	Final del partido	35
9	DISPOSICIONES ADICIONALES (PARA TODAS LAS COMPETICIONES)	36
9.1	REDES SOCIALES	36
10	ANEXOS	36
10.1	SISTEMAS DE JUEGO	36
10.2	LIQUIDACIÓN DE SALDO DE LOS CLUBES	36
10.3	TABLA RESÚMEN CÁNONES	36
11	JUEGOS ESCOLARES DE EUSKADI	37

1 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN

1.1 ASPECTOS GENERALES

Los Estatutos, el Reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de Baloncesto (en adelante FGB), estas Bases de Competición y Normas Generales, el Reglamento Disciplinario de la F. Vasca, el Programa de Actividades del Deporte Escolar de Gipuzkoa, el Régimen Disciplinario de las Competiciones del Deporte Escolar y los Sistemas de Juego, regirán el desarrollo y organización de todas las competiciones que se organicen y otros eventos. En todas aquellas cuestiones no recogidas en estas Bases ha de remitirse al citado Reglamento General de la FGB, o en su caso, a reglamentos superiores.

La presente normativa regula el régimen de organización y funcionamiento de las competiciones organizadas por la FGB y Diputación Foral de Gipuzkoa (en adelante DFG), con la asistencia técnica de la FGB, siendo la Junta Directiva de la FGB el órgano competente para su modificación y posterior aprobación de la Asamblea General de la FGB.

Estas bases y normas generales de competición podrán desarrollarse y ampliarse en posteriores bases específicas, sistemas de juego, circulares y cualquier otra documentación que la FGB estime pertinente.

La Junta Directiva de la FGB, en el ámbito de su competencia, queda facultada para interpretar y coordinar tanto estas normas generales como las específicas, en superior interés del Baloncesto y de las propias competiciones.

En el caso de que durante la presente temporada, y una vez iniciadas las competiciones, fuese necesario realizar nuevas modificaciones de las bases de Competición, Reglamento General y/o Reglamento Disciplinario y Protocolos de entrenamientos y partidos, la Asamblea General de la GSF faculta a la Junta Directiva de la misma, a aprobar dichas modificaciones por mayoría simple, siendo necesario someter dichas modificaciones a la ratificación de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que sea convocada.

1.2 DENOMINACIÓN

Con las denominaciones que se detallan a continuación, se constituyen las competiciones oficiales de baloncesto, de ámbito provincial, cuya organización corresponde a la FGB y a la DFG con la asistencia técnica de la FGB, de conformidad con lo acordado por su Asamblea General y con la normativa de desarrollo que sea de aplicación.

- ▶ Campeonato de Gipuzkoa
- ▶ Competición de Participación BENJAMIN
- ▶ Encuentros de Escuelas de Baloncesto
- ▶ Día del Mini

1.3 ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

La FGB es el órgano consultivo competente para la organización y seguimiento de la gestión de todas las competiciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos de la FGB., a cuyo efecto designará el Comité Ejecutivo de competiciones.

Su composición, responsabilidades y régimen de funcionamiento serán definidos por la J.D. de la FGB.

2 SISTEMA DE COMPETICIÓN E INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

2.1 COMPOSICIÓN, EDADES y CATEGORÍAS

COMPOSICIÓN 2.025-2.026				
Categorías	Competiciones	F. Nacimiento	Edad	Organiza
Sénior	1ª División	2.007 y anteriores	18 años y más	FGB
	2ª División			
	3ª División			
	Veteranas	1990 y anteriores 3 entre 1991-95	35 años y más	FGB
Junior	Rendimiento	2.008 – 2.009	17 y 16 años	FGB
	Participación			
Cadete	Rendimiento	2.010 – 2.011	15 y 14 años	DFG
	Participación			
Infantil	Rendimiento	2.012 – 2.013 (*)	13 y 12 años	DFG
	Participación Haundi			
	Participación Txiki	2.013 (*)	12 años	
Minibasket	Rendimiento	2014 (*)	11 años	DFG
	Participación (escolar)	2.014 – 2.015	11 y 10 años	
	Enseñanza (topaketa)			FGB
Benjamín	Participación (escolar)	2.016 - 2.017	9 y 8 años	DFG
	Enseñanza (topaketa)			FGB

Además de cualquier otro campeonato o torneo territorial al que la Federación confiera expresamente la condición de competición oficial (Art. 5 R.G. General de Competiciones de la FGB).

(*) Las futuras competiciones infantiles y mini rendimiento quedan supeditadas a la aprobación por parte de la DFG de las propuestas federativas y correspondiente aprobación en la Asamblea General de septiembre.

En Infantil Txiki, se podrán inscribir hasta un 25% de deportistas nacidos o nacidas en 2012, con un máximo de 3.

En caso de que el número de equipos inscritos en las competiciones Infantil Participación Haundi e Infantil Participación Txiki no sean suficientes para hacer dos competiciones separadas, se organizará una única competición siguiendo las pautas de Infantil Participación Haundi.

En categorías de participación Cadete, Infantil, Mini y Benjamín, los equipos podrían ser mixtos previa autorización de la Junta Directiva de la FGB. Esta excepción tiene por objeto favorecer la participación de deportistas cuando no pueda completarse un equipo con participantes del mismo sexo. Estos equipos participarán en competiciones mixtas o masculinas.

2.1.1 INSCRIPCIÓN DE DEPORTISTAS SÉNIOR EN COMPETICIÓN JUNIOR DE PARTICIPACIÓN

En las competiciones de junior de participación se permitirá la inscripción de hasta un máximo de 4 deportistas de primer o segundo año senior. Estos equipos participarán en la competición con las mismas condiciones que los demás equipos participantes, pero no obtendrán derechos deportivos de cara a la siguiente temporada.

2.2 FORMA DE JUEGO – ASCENSOS Y DESCENSOS

En los Sistemas de Juego específicos de cada competición será detallado la forma de juego, fechas y ascensos y descensos de cada competición. Éstas se regirán por el Reglamento General de la F.G.B. y F.V.B. o de rango superior, a excepción de aquellas cuestiones a las que se haga referencia expresa en estas bases de competición.

DESCENSOS

En el supuesto de descensos de una competición superior, y si no se producen los ascensos que compensen éstos, el número de descensos se verá aumentado para dar cabida a los equipos que descienden de la competición superior.

Los sistemas de juego de aquellas competiciones de inscripción abierta se especificarán una vez se conozca el número de equipos participantes. La aprobación, si procede, o modificación, de estos sistemas de juego se realizará en la continuación de la Asamblea General que se celebre una vez conocidas las inscripciones específicas de cada competición y como continuación a la celebrada a principio de temporada.

2.2.1 SUSPENSIÓN DE LAS COMPETICIONES (Situaciones excepcionales no previstas)

En previsión de cualquier parón o suspensión antes o durante la temporada se fijan los siguientes criterios:

- 1- Marcar límite temporal para acabar las competiciones 15 de junio del 2026.
- 2- Si hay que recortar jornadas para poder acabar dentro del calendario fijado, se empezará descontando partidos de las fases finales o sistemas de copa hasta ajustarlo.
- 3- Si las medidas descritas en el punto 2 no fueran suficientes, establecer las últimas jornadas disputadas hasta completar una vuelta entera, para establecer la clasificación final a partir de las últimas jornadas hasta completar una vuelta entera. A partir de esta clasificación se podrán establecer los ascensos y descensos fijados en cada competición. De esta manera todos los partidos jugados en el final de temporada tendrían valor y se asegura que todos los equipos hayan jugado contra todos para establecer la clasificación final.
- 4- Reservar el derecho a la Junta Directiva para poder hacer los ajustes necesarios en cada una de las competiciones si los puntos anteriores no pudieran ser de aplicación, y también a fijar un nuevo sistema de competición corto en caso de que el inicio de competición se retrasara más allá de los plazos que se tengan previstos en el momento de determinar los sistemas de competición.
- 5- En el supuesto de que haya que paralizar/suspender la competición de alguna localidad, comarca, club y/o equipo, los partidos suspendidos deberán recuperarse a la mayor brevedad posible, dentro del transcurso de la temporada.

2.2.2 DESEMPATES entre equipos en grupos diferentes, con la misma posición en la clasificación

Criterios para establecer el mejor clasificado entre dos equipos en grupos diferentes, con la misma posición en la clasificación:

- 1) Si el número de partidos jugados es el mismo:
 - En primer lugar n.º de puntos en la clasificación.
 - ▶ En segundo lugar, se tendrá en cuenta la diferencia general de tantos a favor y en contra.
 - ▶ En tercer lugar, el mejor cociente general de tantos a favor y en contra.
- 2) Si el número de partidos jugados **no** es el mismo:
 - ▶ En primer lugar, el % de VICTORIA-DERROTA. En el caso de ser iguales, el equipo que tenga mejor cociente (más alto) entre los puntos conseguidos y partidos jugados.

- ▶ En segundo lugar, se tendrá en cuenta la diferencia general de tantos a favor y en contra dividido entre el n.º de partidos disputados.
- ▶ En tercer lugar, el cociente general de tantos a favor y en contra.

El cociente más alto es mejor, porque significa que ha conseguido mejor media de puntos por partido jugado.

2.3 INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

2.3.1 Afiliación Federativa

Participarán en cada competición y dentro de la categoría que les corresponda, los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las demás normas y requisitos establecidos por la FGB y DFG.

Todos aquellos equipos participantes, en competiciones con licencia federada, deberán de estar adscritos en un club deportivo o agrupación deportiva registrado en el Gobierno Vasco y afiliada a esta Federación Guipuzcoana de Baloncesto, Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco (Art. 42) y DECRETO 163/2010, de 22 de junio.

2.3.2 Número de Equipos por Club y categoría

En todas las competiciones territoriales el número de equipos de cada club será abierto a excepción de:

Primera división sénior masculina y primera división sénior femenina un equipo por club.

Competiciones de rendimiento (Oro y Plata): Al inicio de la temporada máximo de 2 equipos de rendimiento por club en las competiciones de la FGB, siendo 1 el máximo en cada competición, es decir, 1 en ORO y otro en PLATA, salvo que no se cubran las vacantes que se pudieran producir, en cuyo caso podría revisarse el cumplimiento de este apartado.

En los casos en que a final de temporada un club obtenga para una competición más derechos deportivos que el número de equipos permitidos por club, mantendrá dichos derechos hasta que finalice el plazo de inscripción. Si una vez finalizado el plazo de inscripción continúa con los derechos, se generará una plaza vacante que se cubrirá en los términos estipulados en el punto 2.5 de estas mismas Bases de Competición.

2.3.3 Fechas de inscripción, cuotas

La inscripción de cada equipo deberá efectuarse en el programa informático que se indica más abajo, dentro de las fechas previstas y presentando la totalidad de la documentación necesaria.

A los clubes que no hagan constar el horario de sus partidos en la Inscripción, le serán señaladas las 12 horas del domingo o festivo o las 18:00 horas de no ser festivo. En las competiciones Mini Participación y Benjamín se le señalará las 12:00 horas del sábado y el campo de juego de la Entidad.

FECHAS DE INSCRIPCIÓN Y CUOTAS			
Categoría	Fecha tope	Cuota	Inscripción en
Sénior Provincial 1ª División	06/07/2025	400 euros	IntraFeb
Sénior Provincial 2ª División Masculina	06/07/2025	400 euros	IntraFeb
Junior Rendimiento	06/07/2025	240 euros	IntraFeb
Liga Vasca	04/07/2025	240 euros	IntraFeb

Cadete Rendimiento	06/07/2025	240 euros	IntraFeb + Diputación
Sénior Provincial 2ª División Femenina	15/09/2025	400 euros	IntraFeb
Sénior Femenina Veteranas	15/09/2025	100 euros	IntraFeb
Sénior Provincial de 3ª División Masculina	15/09/2025	400 euros	IntraFeb
Junior Participación	15/09/2025	150 euros	IntraFeb
Cadete Participación	15/09/2025	150 euros	Diputación
Infantil Rendimiento	15/09/2025	175 euros	Diputación
Infantil Participación Haundi y Txiki	15/09/2025	125 euros	Diputación
Mini Rendimiento	30/09/2025	60 euros	Diputación
Mini Participación	30/09/2025	0	Diputación
Mini y Benjamin Topaketa Escuelas	Definida cada jornada	15 euros/jornada	E-Mail de cada jornada

La cuota de inscripción deberá ingresarse en la cuenta IBAN ES50 2095 5009 73 1061453543 de Kutxabank, indicando el Club que efectúa el ingreso y deberá ser presentado en el momento de efectuar la inscripción de los equipos.

No se admitirán inscripciones de Clubes que mantengan deudas con la FGB.

2.3.4 Modificaciones a los datos de inscripción de un equipo

Las modificaciones de fecha, campo de juego y hora que se produzcan con respecto a la inscripción del equipo, entrarán en vigor al mes de su presentación.

2.4 RENUNCIAS

Todo equipo que, a final de temporada, haya logrado una clasificación en una competición que le permita el ascenso para la siguiente temporada, podrá renunciar al mismo en los siguientes términos:

1. La renuncia por escrito debe constar en la FGB con firma del presidente o presidenta del Club en que se halle integrado el equipo.
2. Si la renuncia tuviese lugar antes de las 19:00 horas del 30 de junio, se entenderá realizada en tiempo. En este caso, el equipo que renuncie conservará sus derechos a participar en la competición en la que lo hizo durante la temporada anterior.
3. Si la renuncia se efectuase con posterioridad a lo mencionado en el párrafo anterior, se considerará fuera de plazo. Por tanto, el equipo renunciante, deberá realizar su inscripción en la última de las competiciones de su categoría que organice la FGB y le será de aplicación un canon de 150 euros.
4. Aquellos equipos que por retiradas en la competición superior estuviesen en condiciones de ascender a la misma, sin haberse clasificado para ello, podrán renunciar en el plazo de siete días al ascenso sin pérdida de la categoría que tuviesen.

Si un equipo ha ascendido a una competición superior dentro de la temporada, a todos los efectos, se le considerará como equipo de dicha competición y perderá los derechos de la competición de procedencia para la temporada siguiente.

2.5 VACANTES

Cuando se produzcan vacantes en competiciones cerradas, ocuparán las mismas los equipos que lo soliciten y se inscriban en los plazos señalados para dichas competiciones, teniendo prioridad:

1. Los equipos participantes en la competición inmediatamente inferior y que no hayan ascendido, en orden a su clasificación.
2. Los equipos descendidos.

En el caso de que sigan existiendo vacantes, éstas se cubrirán, con las inscripciones que se realicen en el plazo que se estipule la FGB, siguiendo el criterio señalado en los apartados 1. y 2. En el caso de equipos nuevos, se tendrá en cuenta el interés geográfico o general y en último caso la fecha de solicitud de la plaza.

Se autoriza a la Junta Directiva de la FGB para regularizar las competiciones que no se ajusten al número de equipos inscritos previstos, con el fin de adecuar, ya en la temporada en vigor, el número de equipos de cada competición.

2.6 ALINEACIÓN DE DEPORTISTAS EN CATEGORÍA Y/O COMPETICIÓN SUPERIOR

En cada encuentro deberá inscribirse en acta, como mínimo, cinco licencias de cada equipo participante y podrán, además, inscribir en el acta hasta 7 deportistas de equipos del mismo club o agrupación deportiva que no pertenezcan al equipo siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

Sénior y Junior: Un o una deportista podrá jugar con cualquier equipo de su club de una competición superior, pero sólo en un equipo por competición.

Cadete: Un o una deportista podrá alinearse con un equipo de su Club en una categoría inmediata superior y/o competición superior, pero sólo en un equipo por categoría.

Infantil: Un o una deportista nacida en el año 2012 podrá alinearse con un equipo de su Club en una categoría inmediata superior y/o competición superior, pero sólo en un equipo por categoría. Los y las nacidas en el año 2013 solo podrán alinearse en una competición superior dentro de su categoría (infantil), pero en ningún caso podrán ser alineados en la categoría superior (cadete).

Mini: Sólo podrán participar en las competiciones de la categoría que les corresponda por su edad, salvo en la competición Mini Rendimiento que sólo podrán participar los nacidos y nacidas en el 2.014 que deberán tener obligatoriamente la licencia por el equipo de rendimiento, no pudiendo participar con una licencia de un equipo de participación; sólo podrán ser alineados o alineadas en acta los y las deportistas que estén incluidas en la relación- tríptico del equipo de rendimiento. En ningún caso son compatibles los itinerarios de Rendimiento y Participación.

Benjamín: Solo podrán participar en las competiciones de la categoría que les corresponda por su edad.

Ningún deportista podrá jugar en dos equipos que disputen la misma competición. Esto supone que deportistas inscritos en equipos de grupo Plata no pueden jugar en equipos de grupo Oro de la misma categoría.

Los y las deportistas con licencia en participación que sean alineados en equipos de rendimiento de la misma categoría; en caso de que hayan sido alineadas en al menos la mitad menos un partidos de la primera fase de rendimiento y que el equipo de participación ascienda a la segunda fase de la competición de rendimiento dentro de la misma temporada, en dicha segunda fase tendrán que ser alineados en el equipo que al inicio de la temporada estaba inscrito en rendimiento.

El incumplimiento de estas normas será una ALINEACIÓN INDEBIDA por parte de ese equipo.

3 DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS

3.1.1 Calendarios - SORTEO

FECHAS SORTEOS

Competición	Fecha
Sénior Provincial de 1ª división Masculina	9 Julio 2025
Sénior Provincial de 2ª división Masculina	
Junior Rendimiento	
Cadete Rendimiento	
Sénior Provincial de 1ª división Femenina	24 septiembre 2025 <small>*Fecha aproximada, se realizará en Asamblea General de septiembre.</small>
Senior Provincial de 3ª División Masculina	
Junior Participación	
Cadete Participación	
Infantil Rendimiento	
Infantil Participación Haundi y Txiki	
Mini Rendimiento	6 octubre 2025
Mini Masculina Participación - Comarca Donostia	
Mini Participación	No hay sorteo
Benjamin Participación	

En caso de haber dos equipos del mismo club en una competición:

- Si hay varios grupos, se les incluirá en diferentes grupos.
- Si hay un único grupo o en algún momento juegan en un mismo grupo, deberán enfrentarse en la primera jornada de la competición.

3.1.2 Fechas

Las fechas de celebración de los encuentros señaladas en los sistemas de juego específicos de cada competición, son inamovibles.

Ver sistemas de juego (Una vez que se elaboren).

3.1.3 Infantil Participación

Se jugará toda la competición con ámbito territorial.

El sistema de competición dependerá del número de equipos inscritos. Si es posible se dispondrá de una primera fase donde prime la proximidad geográfica y unas fases posteriores según los resultados deportivos y proximidad geográfica.

3.2 HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Las programaciones correspondientes a cada jornada se publicarán en la página web de la FGB. Las modificaciones en estas jornadas se harán siguiendo el procedimiento de cambios de partidos estipulado (Ver punto 3.3). En ningún caso se podrá alegar el desconocimiento de la fecha, horario o campo de juego de un encuentro.

Los horarios oficiales serán los siguientes:

- ▶ Los viernes de 18:00 a 20:30; excepto categorías de edad escolar (cadete e infantil)
- ▶ los sábados entre las 14:00 a 20:30 y los domingos entre las 9:00 y las 20:00 horas.

- ▶ En categoría Infantil, Cadete y Junior podrán celebrarse los encuentros los sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- ▶ En categoría Mini Rendimiento los encuentros deberán celebrarse los domingos. Horario límite 18:00.
- ▶ En categoría Mini y Benjamín Participación todos los encuentros deberán celebrarse los SÁBADOS, iniciándose los mismos no antes de las 09:00 horas ni después de las 13:30 horas (a excepción de la Fase Final que podrá disputarse en Domingo).
- ▶ La Junta Directiva de la FGB podrá autorizar que un equipo Sénior pueda celebrar encuentros el sábado por la mañana.
- ▶ Los clubes deberán procurar NO programar partidos del itinerario de participación entre las 16:00 y las 18:30 del sábado.
- ▶ En todas las competiciones, cuando un equipo participe en Campeonatos de Euskadi, Fases de Sector o Campeonatos Estatales no sénior, el equipo contrario estará obligado a adelantar la celebración del encuentro de la competición provincial que coincida con los mencionados campeonatos o fases.
- ▶ Selecciones - En las fechas de entrenamiento de la Selección de Gipuzkoa, los equipos no podrán programar partidos de esa categoría los domingos por la tarde. (Ver punto 7)
- ▶ Aquellos equipos que tengan designado como día oficial de juego el domingo, quedan obligados a trasladar a otro día de la misma semana el encuentro, cuando en uno o ambos equipos tengan licencia algún o alguna deportista y/o técnico o técnica convocada para un partido oficial de la Selección Territorial y/o vasca, siempre y cuando el encuentro sea de la misma categoría que dicha Selección.
- ▶ De igual forma tanto en los Campeonatos de Gipuzkoa como en el resto de las competiciones u otros que puedan celebrarse, cuando algún equipo tenga algún o alguna deportista que forme parte de una Selección Territorial, Autonómica o Estatal o se enfrente a otro que lo tenga, estará obligado a adelantar la celebración del encuentro que coincida con una convocatoria de la Selección correspondiente, siempre y cuando el encuentro sea de la misma categoría que dicha Selección. Se excluye de la obligatoriedad de cambio de los partidos en las competiciones Mini Rendimiento, ya que las fechas de los partidos las marca la DFG siendo las mismas inamovibles.

En el supuesto de la no aceptación por el equipo contrario, en cualquiera de las situaciones expuestas en los párrafos anteriores, deberá comunicarse por escrito esta situación con diez días de antelación, o en su caso dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la convocatoria correspondiente, a la F.G.B., quien de oficio dispondrá el día y hora en que dicho encuentro deberá jugarse y que necesariamente se celebrará en la semana anterior o dos semanas posteriores al día señalado en la jornada siempre que no sea el final de una fase.

3.3 MODIFICACIONES DE PROGRAMACIONES DE LOS ENCUENTROS

La FGB podrá autorizar la modificación fecha, hora y/o campo de juego de un encuentro de acuerdo con los siguientes criterios:

La solicitud de cambio deberá realizarse a través de la Web www.gisaski.eus en todos los casos, salvo mini participación que deberá utilizar el impreso de cambio de partido.

- 1) Si se trata de una modificación dentro de los horarios oficiales de juego y dentro de la jornada original en la que estaba programado el encuentro en el calendario:
 - (a) Cuando se solicite con más de 30 días de antelación no será necesaria la conformidad del equipo contrario.
 - (b) Entre 30 y seis días de antelación respecto a la programación previa del partido, el cambio debe disponer de la conformidad del equipo contrario.

2) Cuando se trate de adelantar o retrasar encuentros a una jornada que no se correspondan con la jornada original del encuentro deberá contar siempre con la autorización del equipo contrario.

Los encuentros sólo se podrán **retrasar** siempre que el encuentro se celebre **antes** de las **tres** últimas jornadas de la fase de la competición correspondiente. Todas las modificaciones que conlleven retrasar un partido tendrán un canon de 30€ en categorías de participación y 60€ en categorías de rendimiento. Estos cambios se podrán realizar hasta el lunes de la semana de la jornada oficial del encuentro.

Fuera de las condiciones expuestas en los párrafos anteriores, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada, no se autorizará ninguna modificación. En el caso de fuerza mayor, las modificaciones tendrán un canon de 30€ en las competiciones de rendimiento y de 10€ en las participación y mini rendimiento. En estos casos deberá contarse con autorización del equipo rival y autorización de la FGB.

No se considerará "Fuerza mayor", entre otras, que parte del equipo se vaya de viaje de fin de estudios o que un técnico o técnica no pueda acudir a un partido.

La aceptación de los cambios corresponde a la FGB, aunque el mismo haya tenido entrada en esta Federación en los plazos establecidos y con la conformidad de ambos equipos. No se dará por válido el resultado del encuentro que se celebre sin cumplir los requisitos anteriores.

Cuando por enfermedad se solicite la suspensión de un encuentro, ésta deberá acompañarse de los certificados médicos que justifiquen la imposibilidad de participar en el encuentro de un número suficiente de deportistas.

SORTEOS

Cuando se produzca un sorteo, el plazo para poder modificar un partido sin la conformidad del equipo visitante, será de 24 horas, contadas a partir de la hora fijada del sorteo.

3.3.1 Mini y Benjamín Participación

En ningún caso se autorizará el aplazamiento de un encuentro salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada documentalmente y en todos los casos a criterio de la F.G.B. En la Fase Final no se admitirán, a petición de los equipos, cambios en los horarios de los encuentros.

3.4 INSTALACIONES DE JUEGO

Cada equipo deberá contar con un terreno de juego oficial homologado por la F.G.B. El terreno de juego podrá ser homologado para competiciones de participación o rendimiento. En todo caso las competiciones de rendimiento deberán disputarse en instalaciones cubiertas y cerradas.

Sólo excepcionalmente y con carácter temporal el Comité Ejecutivo de Competiciones podrá autorizar la utilización de una cancha de juego que no cumpla los requisitos mínimos previstos en la normativa correspondiente.

En las fases finales y fases de ascenso de Senior 1ª y cadete y junior de rendimiento será de obligado cumplimiento el jugar en campo de juego con dimensiones oficiales.

3.4.1 Normativa aplicable

En lo no previsto en este capítulo se estará, con carácter general, a lo que disponga la legislación vigente en materia de instalaciones deportivas y, en cuanto a los aspectos técnicos de baloncesto, a lo previsto en las Reglas Oficiales de la FIBA y demás reglamentos de aplicación.

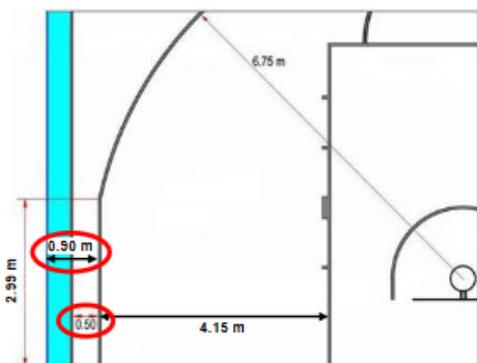
3.4.2 Terrenos de Juego

Canchas de dimensiones inferiores al reglamento

Los terrenos de juego existentes con unas dimensiones inferiores a los 28x15 reglamentarios y que no puedan ampliarse a las mismas, adaptaran su línea de tres de acuerdo con la siguiente normativa:

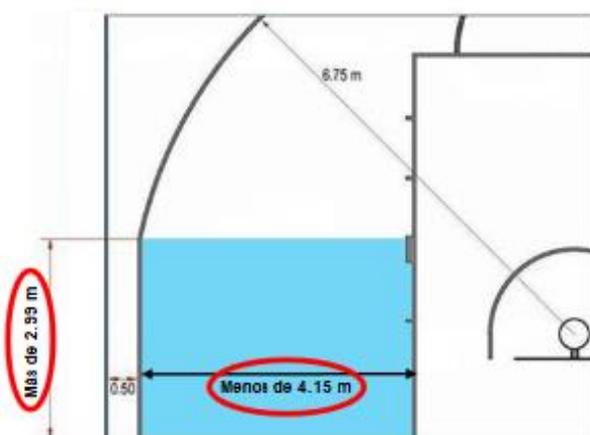
ÁREA DE TRES PUNTOS PARA CANCHAS DE ANCHO ENTRE 15 Y 14,20m

Si el campo mide entre 15 y 14,20 m de ancho, varía solamente el ancho entre la banda y la línea de 3 puntos, desde los 0,90 hasta los 0,50 m como mínimo (Ver zona azul)



AREA DE TRES PUNTOS PARA CANCHAS DE ANCHO INFERIOR A 14,20 m

Si el campo mide menos de 14,20m de ancho, varía la distancia entre la zona y la línea vertical de 3 puntos, lo que provoca que esta línea vertical suba más arriba (Ver zona azul). Se deberá alargar el pasillo de 0,50m hasta encontrarse con el semicírculo de 6,75m:



Reloj de tiempo de juego y acta

El o la auxiliar de mesa será la encargada de llevar el acta y el cronómetro a los encuentros.

En el caso de que no se designe auxiliar de mesa, el equipo local se responsabilizará de la existencia de actas y cronómetros.

Elementos Técnicos

El equipo local pondrá a disposición de los y las auxiliares, una mesa, dos banderines rojos de 4 faltas personales, las tablillas indicadoras de faltas personales de deportistas y la flecha de indicación de saque de banda, estando sancionada su carencia como falta leve.

Vestuarios

La instalación contará como mínimo con un vestuario independiente para cada uno de los equipos y para los árbitros y árbitras.

3.5 UNIFORMES Y BALÓN DE JUEGO

3.5.1 Uniformes de Juego

En todos los encuentros, los colores de las equipaciones deberán ser perfectamente diferenciados: en consecuencia, un equipo vestirá equipación clara y el otro oscura. En caso de que pueda inducir a confusión, estará obligado a cambiar su equipación el equipo visitante, salvo en Mini participación y Benjamín que deberá hacerlo el equipo local.

En las competiciones de participación organizadas por la F.G.B. no se considerará infracción el que no figure el número del deportista en la parte delantera de la camiseta.

3.5.2 Balón de juego

El balón de juego deberá reunir las características aprobadas por la F.G.B.

La F.G.B. podrá determinar antes de la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria, la marca y modelos del balón oficial de juego con el que se deberán disputar las competiciones oficiales organizadas por la misma.

El balón oficial de juego será de una marca homologada.

- En las competiciones sénior, junior y cadete de rendimiento será obligatorio que el balón sea de cuero, marca BADEN.
- En competiciones Infantil Txiki se utilizará el balón de talla 5.
- El balón oficial de juego es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 3 balones para cada equipo y uno para el juez o jueza) como en los descansos.

El incumplimiento de estas normas podrá aparejar la aplicación de los artículos correspondientes, de los reglamentos disciplinarios de aplicación.

BALÓN DE JUEGO		
Categoría	BALÓN	TAMAÑO/N.º
Sénior, Junior, Cadete, Infantil MASCULINOS	Grande	7
Sénior, Junior y Cadete, Infantil FEMENINOS	Intermedio	6
Mini y Benjamín e Infantil Txiki	Mini	5

3.6 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, ENVÍO DE ACTAS, RECIBO E INFORME ARBITRAL

En la página web de la FGB (www.gisaski.eus) en el apartado JUECES Y JUEZAS, el árbitro o árbitra designada para dirigir el encuentro, deberá remitir:

Acta e informe: Fotografiarlos e introducirlo en su apartado respectivo, antes de las 24 horas del día de celebración del mismo.

Recibo arbitral: Introducir los gastos de desplazamiento y/o dietas de todos y cada uno de los intervinientes, en los mismos plazos que el acta.

En caso de existir problemas en el envío informático, deberán remitirlos a la FGB, vía correo electrónico a asier@gisaski.eus, antes de las 20.00 horas del lunes cuando se trate de encuentros celebrados los viernes, sábados o domingos o antes de las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro, cuando se celebre entre semana. Se deberá acompañar al acta el informe en el caso de que se hayan producido incidencias.

Resultados: Deberán introducirse en el sistema informático inmediatamente concluido el encuentro.

En caso de existir problemas en la introducción del resultado en la pág. Web, deberán comunicar el resultado a la dirección de correo electrónico asier@gisaski.eus, adjuntando la captura o fotografía de la documentación que no permite subir o grabar en el sistema.

3.6.1 Clubes y Centros Escolares (Sénior a Mini Rendimiento)

Cuando un encuentro se celebre sin árbitro o árbitra, el equipo local deberá, en la página web de la FGB (www.gisaski.eus) en el apartado Clubes, con su clave y contraseña, remitir todo lo establecido para ellos y ellas en el punto anterior, dentro de los mismos plazos, a excepción del recibo arbitral.

3.6.2 Centros Escolares (Mini Participación y Benjamín)

El equipo local está obligado a entregar el Acta del encuentro, antes de las 19.00 horas del lunes siguiente de la jornada correspondiente, vía email o en la sede de la F.G.B. En caso de incomparecencia del equipo local, será el equipo visitante el encargado de entregar el acta correspondiente en los mismos plazos.

El incumplimiento de esta norma llevará consigo la pérdida del encuentro por el resultado de 0 – 20 y además descuento de un punto en su clasificación general.

Todo incidente ocurrido, antes, en el transcurso o al final del encuentro deberá hacerse constar en acta y en su defecto, en escrito dirigido al Comité Disciplinario de la F.G.B. antes de las 20.00 horas del lunes siguiente del encuentro en cuestión.

3.7 ARBITRAJES.

3.7.1 Designaciones arbitrales (Clubes y Centros Escolares)

Los Clubes tienen la obligación de ver en la página Web de la F.G.B www.gisaski.eus, en el apartado acceso clubes (con su clave y contraseña), los jueves a partir de las 13:00 horas de cada jornada, las designaciones arbitrales para los encuentros que celebren los equipos de su club.

La falta de designación de equipo arbitral no será causa de suspensión del encuentro, debiéndose éste celebrar necesariamente. El arbitraje y las labores de anotación se realizarán por una persona representante de cada equipo (para este supuesto se recuerda la necesidad de llevar actas reglamentarias). El incumplimiento de esta norma se sancionará con la pérdida del encuentro a ambos equipos sin descuento de puntos en la clasificación. Estas personas no figurarán en el recibo arbitral.

3.7.2 Colaboración con Escuela Arbitral

Los equipos de las competiciones detalladas a continuación deberán grabar al menos un encuentro durante la temporada y ponerlo a disposición de la escuela arbitral. Se deberá avisar del encuentro escogido con al menos 5 días de antelación a dicho encuentro, a efectos de ajustar las designaciones para maximizar la utilidad formativa del mismo.

- ▶ Senior 1ª Div. Mas. y Fem.
- ▶ Senior 2ª Div. Mas. y Fem.
- ▶ Junior Rendimiento Mas. y Fem.
- ▶ Cadete Rendimiento Mas. y Fem.
- ▶ Infantil Rendimiento Mas. y Fem.

Los equipos de estas competiciones también deberán colaborar con la escuela arbitral facilitando su participación y colaboración en al menos 2 entrenamientos durante la temporada, siempre y cuando dicha escuela solicite la participación con al menos 3 semanas de antelación a la fecha del entrenamiento. Dicho entrenamiento tendrá que ser en formato 5x5 en cancha entera o partidos entre los integrantes del equipo.

3.7.3 Incomparecencia de un juez o jueza designada

Cuando se produzca la incomparecencia del juez o jueza designada (árbitro o árbitra) para dirigir un encuentro, los equipos podrán optar por una de estas dos posibilidades:

1. Celebrar el encuentro efectuando sus labores, previo acuerdo de ambos Clubes.
2. Acordar la celebración del encuentro dentro de los quince días siguientes a la suspensión; si la competición finalizase dentro de los quince días siguientes, el encuentro deberá celebrarse obligatoriamente antes de que la misma finalice, comunicando documentalmente dicho acuerdo a la F.G.B. De no ser así, en última instancia el Comité Disciplinario designará la nueva fecha y hora.

En el supuesto de arbitraje no federado, la persona designada por el Club local tendrá la consideración de árbitro o árbitra principal.

3.7.4 Pago arbitrajes

El pago de los arbitrajes de las Competiciones organizadas o no por la FGB se efectuará mediante cargo en la cuenta que cada Club mantiene con la FGB, siempre que el saldo de esta resulte positivo y que el arbitraje sea local, con jueces y juezas del Comité Guipuzcoano.

Mensualmente todos los Clubes recibirán las liquidaciones de los gastos producidos.

En la tabla que se detalla a continuación se especifican las condiciones de arbitraje mínimas y máximas por cada categoría y competición. La FGB no designará un equipo arbitral que supere estas condiciones estándar para asegurar una contención económica en los gastos asumidos por los clubes. Estas condiciones podrán modificarse cuando se trate de la formación de juezas y jueces noveles, donde siempre deberán ir acompañados.

Los Clubes podrán solicitar el arbitraje que supere las condiciones estándar, con 15 días de antelación a la celebración del encuentro. Los gastos ordinarios correrán a cuenta del equipo local, y los gastos añadidos a cuenta del equipo solicitante. La designación se realizará si la disponibilidad lo permite.

3.7.5 Tabla Tarifas Arbitrales Temporada 2025-26

Tarifas Arbitrales 2025-2026

Categoría provincial	Arbitros Grupo Rendimiento-Senior	Arbitros Grupo Eskola	Auxiliares de mesa Grupo Rendimiento-Senior	Auxiliares de mesa Grupo Eskola
Senior 1ª División	32,00-32,00		14,00-14,00	11,00-11,00
	40,00		19	15
Senior 2ª y 3ª División y Veteranas	30,00-30,00		13,00-13,00	10,00-10,00
	35,00		17	14
Junior Rendimiento	28,00-28,00		12,00-12,00	10,00-10,00
	35,00		15	13
Junior Participación	25,00-25,00		12,00-12,00	8,00-8,00
	30,00		15	12
Cadete Rendimiento	25,00-25,00		12,00-12,00	8,00-8,00
	30,00		15	12
Cadete Participación	25,00-25,00	15,00-15,00	12,00-12,00	8,00-8,00
	30,00	20,00	15	12

Infantil Rendimiento	25,00-25,00		12,00-12,00	8,00-8,00
	30,00		15	12
Infantil Participación	25,00-25,00	12,00-12,00	12,00-12,00	8,00-8,00
	30,00	18,00	15	12
Mini Rendimiento	25,00-25,00	12,00-12,00	12,00-12,00	8,00-8,00
	30,00	18,00	15	12
3x3 Oficial	8,00-8,00		3,25-3,25	
	9,00		4,25	
Los costes de Comité serán de 2€ por jueza o juez y de 1€ por el personal PDJ.				

Arbitraje doble | Arbitraje sencillo

Los encuentros de las categorías infantil y cadete de participación deberán ser designados con jueces y juezas PDJ por parte del club local, que deberán remitirse a designaciones@gisaski.eus antes de las 14:00 del miércoles de la jornada correspondiente, de lo contrario se cubrirán con juezas y jueces federadas en caso de disponibilidad suficiente, excepto en encuentros a disputarse en sábado por la tarde.

Fases Finales en sede única o campo designado por la FGB: Los derechos de las eventuales finales, semifinales, terceros y cuartos puestos, etc. jugados en Sede Única, serán satisfechos al 50% por cada equipo participante.

ENCUENTROS A PARTIDO ÚNICO en casa del mejor clasificado serán satisfechos al 50% por cada equipo participante.

3.7.6 Partidos AMISTOSOS

- ▶ Los partidos amistosos y de selecciones guipuzcoanas se considerarán todos de competición de participación de la categoría correspondiente y los jueces y juezas cobrarán el 100%.
- ▶ En la categoría Sénior la tarifa será la de 2ª división provincial.
- ▶ En categoría autonómica o nacional los y las árbitros cobrarán el 50% y los y las auxiliares el 100%.

Cuando en encuentros amistosos participen equipos de diferente categoría, los derechos arbitrales serán los que resulten de obtener la media de los derechos correspondientes a la categoría de los equipos participantes.

La petición de jueces y juezas para los partidos amistosos, de pretemporada y/o cualquier otro no oficial, deberá efectuarse en esta F.G.B., por escrito a designaciones@gisaski.eus y como mínimo con cinco días de antelación. La petición con menos de cinco días tendrá un canon de 30€ en rendimiento y 10€ en participación.

Los partidos de entrenamiento a puerta cerrada que no supongan formación de nuevos jueces y juezas devengarán unos derechos a pactar entre el juez o jueza designada, el club solicitante y la FGB.

TORNEOS AMISTOSOS

La Entidad organizadora deberá introducir los encuentros en el programa de AFEDEGI (www.afedegi.com/baloncesto), para ello la FGB les facilitará un usuario y contraseña de acceso.

Los derechos arbitrales de los encuentros en torneos amistosos serán los establecidos en la tabla anterior, reducidos en un 25%.

Se podrán negociar con el Comité condiciones especiales para competiciones no oficiales.

3.7.7 Dietas

- ▶ 12€ si se inicia entre las 12:31 horas y las 15:59 horas y después de las 20:30H, siempre que la jueza o el juez se vea afectada y se generen gastos de locomoción, desplazamiento o manutención.
- ▶ En partidos y torneos amistosos se abonarán dietas salvo que se acuerde lo contrario.

Se abonarán dietas cuando por necesidades de designación o por imposibilidad de realizar el desplazamiento al domicilio se generen gastos de manutención. En estos casos se abonará una dieta de 15€ por persona. Estas dietas se distribuirán al 50% entre los dos encuentros que las originen.

Cuando el árbitro o árbitra principal considere que por algún caso no contemplado en esta normativa se han originado gastos que justifiquen el cobro de dietas, lo comunicará por escrito a la F.G.B. y ésta determinará si proceden y en su caso la entidad que debe hacerse cargo de las mismas.

No se devengarán dietas por razón de retraso de la hora del comienzo del encuentro (12:30 u 20:30), salvo que, debido a dicho retraso, la jueza o el juez se vea afectada y se generen gastos de locomoción, desplazamiento o manutención. En ese caso, corresponderán dietas. Debiéndose probar las causas que generan dichas dietas, señalándose el día, lugar y motivo del desplazamiento y gastos de desplazamiento o manutención, que el Comité de Competición estudiará en cada caso.

3.7.8 Gastos de desplazamiento equipo arbitral

Los desplazamientos de las y los miembros del equipo arbitral a la localidad de celebración del encuentro, se ajustarán a las siguientes reglas:

1. Se abonará el coste del desplazamiento, de acuerdo con el medio de transporte utilizado, el cual tendrá que ser ferrocarril, autobús o vehículo propio.
2. En caso de que se tenga que utilizar transporte público para acudir al partido, o donde se haya quedado con la persona que lleve el vehículo, se tendrá que adjuntar ticket del medio de transporte o justificante mensual de MUGI al correo electrónico arbitros@gisaski.eus. En caso de utilizar la tarjeta de transporte MUGI se aplicará el coste del TRAMO 1 ORDINARIO, independientemente del uso individual de cada usuario (<https://www.mugi.eus/index.php/es/tarjetas/tarifas>)
3. En el supuesto de ser vehículo propio, el coste será de 0.33€/km. en kilometraje de ida y vuelta. El cálculo de kilómetros se hará mediante Google Maps y al principio de temporada se enviarán las rutas en las que procede incluir gastos de autopista. Este supuesto no se aplicará cuando el lugar de celebración del encuentro esté situado en la misma población de residencia del juez o jueza, salvo en caso de la localidad de Donostia, cuando el lugar del encuentro esté situado en un barrio distinto al de residencia. En estos casos se abonará 3€ por el desplazamiento de ida y vuelta en vehículo propio. Quien no tenga el coche a disposición de la FGB no podrá pasar desplazamiento de kilometraje.

En los desplazamientos internos por San Sebastián de las personas del equipo arbitral para ir de una pista de juego a otra de manera consecutiva, se establece una compensación de 5€ para el portador o portadora del vehículo particular, el resto no podrá pasar desplazamientos.

4. Se entiende que se trata de un sólo vehículo. En el supuesto de arbitraje doble, los vehículos podrán ser dos siempre y cuando las localidades de residencia de las personas del equipo arbitral no estén en la misma ruta de desplazamiento. Cuando las localidades de inicio del desplazamiento de las personas del equipo arbitral estén en la misma ruta y no se desplace el equipo arbitral conjuntamente, sólo se abonará el desplazamiento de la persona arbitral que realice el desplazamiento más largo, salvo que se deba a necesidades de designación.
5. Cuando una persona del equipo arbitral incluya en el recibo cantidades en concepto de desplazamiento que no correspondan a su coste efectivo, se impondrá un canon de 20€.

3.8 SUSPENSIONES DE PARTIDOS

Si un partido se suspende por cualquier causa, los dos equipos de común acuerdo establecerán la nueva fecha de celebración, hora y campo de juego, que como máximo deberá ser dentro de los quince días siguientes a la fecha de calendario. Si la competición finalizase dentro de los quince días siguientes, el encuentro, deberá celebrarse obligatoriamente antes de que la misma finalice, debiéndolo comunicar a la F.G.B. De no ser así, en última instancia el Comité Disciplinario designará la nueva fecha y hora del encuentro, todo ello a expensas del fallo que pudiera emitir.

Todas las competiciones territoriales deberán jugarse obligatoriamente en la jornada señalada en el calendario, sin que puedan ser esgrimidas razones de canchas en malas condiciones, a no ser que éstas sean determinantes para poder suspender los encuentros. Los jueces y juezas intentarán por todos los medios que los encuentros se celebren y reflejarán en el informe arbitral las irregularidades que observen para su estudio por el Comité Disciplinario.

3.8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSION DE UN PARTIDO el viernes por la tarde, sábado o domingo (FGB cerrada)

Cuando un equipo tenga que suspender un encuentro el viernes por la tarde, sábado o domingo, por daños estructurales e irreparables de su terreno de juego, podrá solicitar la suspensión de este a través de la pág. Web de la FGB – En acceso Clubes, cumplimentando el formulario correspondiente. Además, deberá remitir obligatoriamente el justificante de la instalación y fotografía/s del daño estructural irreparable, al correo electrónico coordinadorgeneral@gisaski.eus y esperar a recibir la respuesta de aceptación o rechazo de dicha suspensión.

- ▶ Si la solicitud es RECHAZADA, el Club recibirá un email en el que se le informará que la misma ha sido rechazada.
- ▶ Si la solicitud es ACEPTADA, el club local y visitante, así como los jueces y juezas designadas para el encuentro recibirán un email en el que se les informará que ha quedado suspendido el encuentro.

3.8.2 SUSPENSIONES DE PARTIDOS POR situaciones excepcionales no previstas

TODAS LAS CATEGORÍAS (Excepto Encuentros de escuelas)

En estos casos, los equipos tendrán 7 días naturales desde la fecha de suspensión del encuentro para acordar nueva fecha de juego, y como fecha límite 3 jornadas antes del final de la fase correspondiente o la liga regular para celebrar el encuentro. En caso de no llegar a un acuerdo, la FGB designará una fecha y hora de oficio.

En todos aquellos partidos suspendidos que no se celebren con anterioridad a las tres últimas jornadas de la fase correspondiente o la liga regular, la decisión del resultado corresponderá al Comité de Competición tras audiencia previa a las partes.

4 LICENCIAS

4.1 TIPO DE LICENCIAS

De conformidad a la Ley 14-1998, del 11 de junio del Deporte Del País Vasco artículo 49, serán LICENCIAS FEDERADAS las emitidas por la F. Vasca. Las expedidas por la DFG serán LICENCIAS ESCOLARES.

En las competiciones cadete organizadas por la DFG cabrá la posibilidad de, además de la licencia escolar, tramitar licencias federativas.

4.2 PLAZOS DE INSCRIPCIONES DE LICENCIAS

4.2.1 En las competiciones organizadas por la FGB

Antes del inicio de la Competición:

La fecha tope para presentar en IntraFeb la hoja de solicitud de inscripción de licencias con un mínimo de ocho deportistas y un máximo de 15, excepto Senior Veteranas que no existirá un máximo, un técnico o técnica con la titulación necesaria y un delegado o delegada de campo, esta última, una como mínimo por Club, serán las 18.00 horas del quinto día anterior al inicio de la competición correspondiente, o a la UTILIZACIÓN de sus licencias. El incumplimiento de esta norma o conllevará una cuota adicional de 30€.

Para poder inscribirse, los equipos deberán abonar los derechos que se especifican en el punto 4.4

En los encuentros solamente podrán participar y ser inscritas en acta 12 deportistas.

4.2.2 En las competiciones Organizadas por la DFG con la asistencia Técnica de la FGB

Antes del inicio de la Competición:

La fecha tope para inscribir en el programa de la Diputación las licencias con un mínimo de ocho deportistas y un máximo de 15, excepto mini rendimiento que será de 17, un técnico o técnica con la titulación necesaria y un delegado o delegada de campo, esta última, una como mínimo por Club será el día 15 de octubre de 2025, salvo Cadetes de Rendimiento cuya fecha tope será el 11 de septiembre de 2025.

En los encuentros solamente podrán participar y ser inscritos en acta 12 deportistas.

Los equipos que clasifiquen para la Liga Vasca, deberán obtener la licencia federativa y sólo podrán contar con 12 deportistas.

4.3 ALTAS Y BAJAS

De conformidad al art. 49 del R.G. de la FGB, todo equipo podrá efectuar 3 altas de deportistas más, para cubrir las bajas que se produzcan en el cupo de licencias, que serán 4 para minibasket y Benjamín

En consecuencia, sin perjuicio de mantener el mínimo de licencias previsto, cada equipo podrá conceder las bajas que estime conveniente pero sólo podrá cubrir las mismas con tres altas a lo largo de la temporada que serán cuatro para minibasket y benjamín.

La tramitación de altas y bajas una vez iniciadas las competiciones, podrán efectuarse:

Federadas: hasta las 12:00 horas del viernes de la jornada correspondiente y con fecha tope la que coincida con 4 jornadas antes de la finalización de su fase regular.

Escolares: Hasta el día 15 de noviembre de 2025

En el curso de la misma temporada sólo se autorizará a un o una deportista el cambio a un equipo de igual o inferior categoría y/o competición, cuando se realice dentro de los plazos establecidos, no haya sido alineado o alineada o habiéndolo hecho, no haya jugado dentro de la temporada en ningún encuentro oficial con su equipo de procedencia. La FGB, con carácter excepcional, podrá estudiar peticiones siempre cuando estén justificadas y dentro de los plazos establecidos.

Los jugadores inscritos en equipos de grupo Plata no podrán darse de baja de dicho equipo para formalizar licencia en un equipo de grupo Oro de la misma categoría.

No se permitirá la alineación de ningún deportista cuya documentación no se haya tramitado en IntraFeb o en el programa de la Diputación antes de la finalización de los mencionados plazos de inscripción.

4.4 CUOTA INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS Y SEGURO DEPORTIVO

La Cuotas de inscripción de licencias, una vez aprobado por la F. Vasca el importe del seguro

deportivo:

CUOTAS INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS

Tipo de licencias	Seg. Dep.	Tram. Licen.	Total	Contr. FGB	Total
Deportista LF y Primera FEB	99,85	28	127,85	80,00	207,85
Deportista LFC, LF2 y Segunda FEB	99,85	28	127,85	50,00	177,85
Deportista Tercera FEB	99,85	28	127,85	35,00	162,85
Deportista 1ª /2ª Div. Autonomía.	99,85	28	127,85	15,00	142,85
Deportista resto Competiciones	99,85	28	127,85		127,85
Técnico-Técnica	99,85	28	127,85		127,85
Delegado-Delegada	99,85	28	127,85		127,85
Juez -Jueza SEGÚN CATEG. (*)	99,85				(*)
Juez -Jueza PDJ	0	0	0		
Tarjeta Recreativa	0	20	0		

(*) Ver Bases de Competición Federación Vasca de Baloncesto - Anexo 3.3.

El pago de esta cuota se realizará mediante ingreso en la cuenta IBAN ES50 2095 5009 73 1061453543 de Kutxabank, indicando el Club que efectúa el ingreso y deberá ser entregado en la F.G.B. en el momento de presentar las licencias para su tramitación. Igual procedimiento deberá seguirse con las altas.

En Senior Femenino veteranas las licencias serán Tarjetas Recreativas. Opcionalmente se podrán dar de alta Licencias Federadas, que incluirán el seguro deportivo asociado.

Nota: El importe de la licencia del juez o jueza PDJ se cargará en su cuenta personal, o al club que inscribe a sus PDJ si así lo requiere dicho club.

4.5 PRESENTACIÓN DE LICENCIAS Y TRÍPTICO EN LOS ENCUENTROS

En los encuentros todos los equipos deberán presentar la licencia digital o escolar, según corresponda, de todos los y las componentes del equipo que será el justificante imprescindible que deberá aportarse como documento acreditativo de la personalidad y categoría del titular,

En el caso de no presentar licencia, se podrá actuar en el encuentro siempre que se presente documento oficial identificativo de la identidad de la persona, en este caso será obligatorio la presentación del tríptico correspondiente. Su no presentación será sancionada disciplinariamente como falta leve.

Se podrá presentar la documentación, en formato papel o digital (Tablet o móvil), siempre que se pueda ver claramente la foto, el número y el nombre y apellidos de la persona.

4.6 NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LICENCIAS EN LOS ENCUENTROS

El número mínimo y máximo de licencias de deportistas y técnicos y técnicas que se pueden presentar en un encuentro serán las que se detallan a continuación:

NÚMERO DE LICENCIAS EN LOS ENCUENTROS

Categoría	Deportistas Mínimo	Deportistas Máximo	Técnicos-Técnicas Mínimo
Sénior, Junior y Cadete	5	12	1

Sénior Veteranas	5	15	1
Infantil	8	12	1
Mini Rendimiento	8	12	1
Mini Participación	8	12	1
Benjamín (5X5)			
Benjamín (3X3)	5	8	1
Encuentros de Escuelas	8	Libre	1

En las categorías Mini Participación y Benjamín, siempre que haya sido autorizado a inscribir más de 12 deportistas en la Hoja de Inscripción de Participantes, previa autorización del equipo contrario, un equipo podrá inscribir en el acta del encuentro a más de 12 deportistas

4.7 TÉCNICOS y TÉCNICAS

4.7.1 Requisitos para la emisión de licencia

Para que se pueda suscribir licencia por un club, deberá poseer la titulación correspondiente.

En el caso de titulaciones NO federativas, al tramitar la licencia deberán presentar documento acreditativo de título oficial.

Una misma persona podrá suscribir licencia por dos equipos de Clubes distintos, siempre que tenga la autorización de ambos clubes y no participen en la misma competición.

Un técnico o técnica solo podrá emitir licencia **federativa** en dos equipos. Excepcionalmente la Junta Directiva podrá admitir la emisión de más de dos licencias federativas.

4.7.2 Titulaciones

Las siguientes titulaciones habilitan para entrenar a equipos de las categorías que se señalan a continuación:

- ▶ Iniciación: Infantil y Cadete.
- ▶ Monitor/a FGB.: Infantil. Cadete y Junior.
- ▶ Grado I: Infantil. Cadete. Junior y Sénior territorial.
- ▶ Entrenador/a de Baloncesto: Competiciones Autonómicas Sénior.
- ▶ Grado II: Competiciones Autonómicas Sénior.
- ▶ Superior: Competiciones Sénior de carácter Nacional.

Excepcionalmente la Junta Directiva de la FGB, podrá autorizar, la actuación de técnicos y técnicas con titulación inmediatamente inferior a la exigida. Será preciso presentar una solicitud escrita del club y depositar la cuota de inscripción del curso necesario para la obtención de la titulación exigida, con el compromiso de inscribirse en el siguiente que se celebre. Si no se presentase en el curso siguiente se perderá el depósito.

Previa solicitud escrita del Club interesado, la FGB podrá autorizar a que un técnico o técnica del mismo Club, con titulación suficiente y con licencia en vigor en la presente temporada, pueda dirigir un encuentro de otro equipo del mismo Club.

En las competiciones organizadas por la FGB se autorizarán licencias de técnico-técnica ayudante, para las categorías junior y sénior, a personas con título de Iniciación o Monitor/a FGB. En cualquier caso, esta licencia no posibilita el poder dirigir al equipo durante los encuentros.

4.8 DELEGACIÓN DE CAMPO

En todos los encuentros deberá existir una delegación de campo, con licencia escolar o federada y deberá acreditarse a través de ella o documento oficial identificativo.

Cada Club podrá tener una sola licencia de delegado o delegada de campo para todos sus equipos.

Su función la podrá realizar cualquier persona que tenga licencia federativa o escolar, del tipo que sea, por el club que actúe como local, siempre que no desempeñe otra función en el mismo encuentro.

4.9 SEGURO DEPORTIVO

4.9.1 Asistencia sanitaria urgente

Para la asistencia Sanitaria de primera instancia, de carácter urgente e inespecífico, deberá acudir:

- ▶ Licencias escolares según lo estipulado por la DFG.
- ▶ Licencias federadas al Centro concertado con el seguro deportivo u Osakidetza, (Respecto a lo de la primera atención de urgencias en Osakidetza, hay que resaltar que esta opción es única y exclusivamente para la primera atención de urgencia, el resto de tratamiento si fuese necesario hay que hacerlo en los centros concertados con el seguro).

5 JUECES - JUEZAS: árbitros y árbitras y auxiliares de mesa

5.1 INSCRIPCIÓN – Solicitud de licencias Jueces y juezas

- ▶ La Solicitud de licencia se deberá realizar en la pág. WEB de esta FGB (www.gisaski.eus), en el capítulo de árbitros apartado Solicitud de Licencias.

El sistema presentará al solicitante sus datos personales, de los que no podrá modificar los que sean fijos. Comprobada la veracidad de los datos por el interesado confirmará su solicitud **pulsando enviar**.

La FGB se encargará de tramitar, tal y como determina la normativa vigente, dicha solicitud a la F. Vasca de Baloncesto.

Podrá iniciarse el proceso a partir del inicio de la Temporada 2025-26 (1 de Julio 2025).

- ▶ Los árbitros y árbitras y auxiliares de mesa PDJ deben inscribirse en la FGB cumplimentando el formulario correspondiente en la página web de la FGB (www.gisaski.eus).

Los jueces y juezas podrán compaginar su condición con la de deportista, técnico-técnica y delegado o delegada de campo, no pudiendo ejercer su labor arbitral en encuentros de una competición por la que tengan la citada licencia, ni en encuentros de Fases Finales en los que participe el club por el que dispone de dicha licencia.

5.2 CATEGORÍAS Y TIPO DE LICENCIA

Los jueces y juezas tendrán licencia federativa independientemente de las competiciones que cubran (escolares o federadas), a excepción de los y las PDJ que obligatoriamente tendrán que tener licencia federada o escolar con su Club (ver punto 5.6)

En consonancia con el Reglamento General de la FVB, jueces y juezas, así como técnicos y técnicas arbitrales, se clasifican en las siguientes categorías:

- ▶ ACB
- ▶ GRUPO 1 (PRIMERA FEB, SEGUNDA FEB, LIGA FEMENINA y LIGA FEMENINA CHALLENGE)
- ▶ GRUPO 2 (TERCERA FEB Y LIGA FEMENINA 2)
- ▶ GRUPO 3 (PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA)
- ▶ GRUPO 4 (SEGUNDA DIVISIÓN AUTONÓMICA)
- ▶ GRUPO SENIOR (todas las categorías senior provincial)
- ▶ GRUPO RENDIMIENTO (todas las categorías de rendimiento exceptuando senior)
- ▶ GRUPO ESKOLA (categorías de participación)

La dirección de arbitraje propondrá a la FGB las categorías de los y las juezas del comité guipuzcoano, para su aprobación por la JD de la FGB y fijar una fecha antes del inicio de las competiciones, así como las propuestas de ascenso a competiciones organizadas por la FVB.

5.3 ÁRBITROS y ÁRBITRAS

5.3.1 Acta Digital

Será obligatorio el uso del acta digital en todas las categorías que sea posible.

El club local será el encargado de proporcionar un dispositivo para el desarrollo del acta digital.

La o el árbitro principal será el responsable del cierre del partido y del proceso automático del envío del acta.

El equipo local deberá facilitar los datos wifi para poder realizar los encuentros con acta digital, siempre y cuando la instalación no disponga de señal. En el caso de que el equipo local no facilite la conexión, será el o la árbitro principal quien comparta sus datos. En última instancia será la o el auxiliar de mesa quien deberá compartirlos. Si algún miembro del equipo arbitral facilita los datos móviles introducirá 2€ en concepto de desplazamientos en el recibo arbitral.

5.3.2 Recibos arbitrales

El árbitro o árbitra principal rellenará el recibo arbitral digitalmente. El equipo local tiene la obligación de revisarlo mediante el apartado disponible en la Pág. Web a tal efecto.

En caso de que el Club local no esté conforme con el recibo arbitral, podrá presentar una reclamación de este en el apartado correspondiente en la Pág. Web.

5.4 AUXILIARES DE MESA

Las y los auxiliares de mesa deberán llevar actas y un cronómetro a los partidos en los que estén designados.

Cuando se designen dos personas para la mesa, en aquellos campos con marcador electrónico, se deberá llevar el marcador y el tiempo de juego en el mismo.

5.5 AUXILIARES DE MESA LOCAL

Se podrán inscribir para actuar solamente en su entorno, no más de 15 kilómetros de su municipio de residencia.

El club deportivo local tendrá la responsabilidad de la designación de estas personas en los partidos de rendimiento y en aquellas competiciones de participación infantil, cadete y junior y sénior de tercera división del mismo club, previa comunicación a la FGB (antes del martes de cada jornada y de acuerdo con la persona encargada de las designaciones). Establecer protocolo de actuación

Los y las auxiliares de mesa local, con titulación mínima de PDJ, que sean designadas por el Comité guipuzcoano deberá constar en el recibo arbitral y tendrá el derecho a recibir las cantidades abonadas que se aprueben en Asamblea General Ordinaria.

La FGB se responsabilizará de la formación de estos y estas auxiliares.

5.6 PDJ – JUEZ Y JUEZAS

La y el juez PDJ deberá tener obligatoriamente licencia federativa o escolar, estará vinculada a un solo club que podrá presentarlo a la DFG a efectos subvencionables. Deberá hacer constar en su inscripción en qué club o Centro Escolar tiene la licencia deportiva y adjuntar el tríptico del equipo correspondiente. En los acuerdos PDJ se valorará que cada club presente un mínimo de jueces y juezas, proporcional al n.º de equipos inscritos.

5.7 DISPONIBILIDADES ARBITRALES

En todos los casos, los jueces y juezas deberán mantener idéntica disponibilidad en cada jornada en la FVB y en la FGB.

5.7.1 Plazos para introducir las disponibilidades

El plazo tope para introducir las disponibilidades para cada jornada de competición, en la pág. Web de la FGB, será el LUNES a las 23:59 horas.

Toda modificación que se realice fuera de plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas, conllevará un canon de 30€

5.8 DESIGNACIONES

Las designaciones se harán públicas en la página Web de la FGB los jueves a partir de las 13:00 horas.

Los jueces y juezas tendrán una clave personal para acceder a dicha información y es obligatorio que semanalmente accedan para comprobar sus designaciones. Para consultar cualquier duda o problema deberán ponerse en contacto con la persona responsable, en la dirección de correo electrónico designaciones@gisaski.eus.

5.9 PARTIDOS SUSPENDIDOS (RECIBO ARBITRAL)

En el caso de encuentros suspendidos los derechos y gastos arbitrales correspondientes serán satisfechos de la siguiente manera:

1. Incomparecencia justificada de un equipo: Será a cargo del equipo local los gastos arbitrales del encuentro no celebrado y a cargo del equipo causante de la incomparecencia justificada el partido que deba celebrarse.
2. Incomparecencia injustificada: Serán a cargo del equipo local los gastos arbitrales del partido no celebrado.
3. Partidos suspendidos antes de iniciarse el mismo:
 - Recibo arbitral del partido suspendido: El equipo local deberá abonar solo desplazamientos y dietas.
 - Recibo arbitral del nuevo encuentro: El equipo local abonará el recibo completo.
4. Partidos suspendidos, una vez iniciado el mismo:
 - Recibo arbitral del partido suspendido, el equipo local deberá abonar el recibo completo.
 - Recibo arbitral de la reanudación del encuentro:
 - Si va el mismo equipo arbitral – sólo cobrará los desplazamientos y dietas si las hubiere.
 - Si va un equipo arbitral diferente – El equipo local abonará el recibo completo

6 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Los clubes y centros escolares se someten al régimen disciplinario deportivo previsto en los Estatutos, Reglamentos Bases y Normas de la F.G.B. y F. Vasca, a la Ley 14/1998 del deporte y al Decreto 391-2013 RÉGIMEN DISCIPLINARIO COMPETICIONES DE DEPORTE ESCOLAR 2013. En todas las competiciones y categorías provinciales son de aplicación toda la normativa señalada, salvo en equipos federados en los que no se aplicará el Decreto 391-2013 RÉGIMEN DISCIPLINARIO COMPETICIONES DE DEPORTE ESCOLAR 2013. En todo caso se optará por la sanción económica más baja señalada en cualquiera de ellos.

La facultad disciplinaria corresponderá al Juez o Jueza Única de la FGB. Su nombramiento será anual y corresponderá a la asamblea de la FGB a propuesta de la JD de la FGB.

La FGB además de los reglamentos establecidos en el punto 1, podrá aplicar las modificaciones que se incluyen en el punto 6.1, 6.2 y 6.3

Las comunicaciones del Comité Disciplinario de FGB se realizarán mediante correo electrónico oficial facilitado desde cada entidad deportiva y por los jueces y juezas, en su ficha técnica de inscripción, mediante la aplicación Web de la FGB.

6.1 Incomparecencia a un encuentro

Además de en los casos previstos en los diferentes reglamentos, un equipo perderá el partido por incomparecencia si:

Quince minutos después de la hora de inicio del partido el equipo no se presenta en el terreno de juego injustificadamente o no puede presentar 5 deportistas. La presencia de deportistas sin licencia ni documento sustitutivo de su identidad equivale a la no presentación.

6.2 CATEGORÍAS: Sénior y Junior, Cadete e Infantil, RENDIMIENTO

Infracciones cometidas por DEPORTISTAS, TÉCNICOS-TÉCNICAS, DELEGADOS-DELEGADAS, DIRECTIVOS-DIRECTIVAS

Infracciones muy graves (art. 36. párrafo 1º): multa de 150 hasta 1.500 euros.

Infracciones graves (art. 37. párrafo 1º): multa de 60 a 150 euros.

Infracciones leves (art. 38. párrafo 1º): multa hasta 60 euros.

La ausencia de un o una técnica a un partido será sancionada con 30 euros.

Infracciones cometidas por los CLUBES

Infracciones muy graves (art. 42. primer párrafo): multa de 150 hasta 1.500 euros.

Infracciones graves (art. 44.1 y 44.2. primer párrafo): multa de 30 a 150 euros.

Retirada de un equipo: multa mínima 150€ (Art. 47 R.D.) y pérdida de la cuota de inscripción.

La no presentación del tríptico se sancionará con 30 €

No introducir en plazo el resultado de un encuentro en la pág. Web de la FGB, será sancionado con 10€

No introducir/colgar en plazo el acta de un encuentro en la pág. Web de la FGB, será sancionado con 10€

En las incomparecencias injustificadas se establece una multa mínima de 150 euros.

Si se considerará infracción el que no figure el número del deportista en la parte delantera de la camiseta. (45-C -R.D.)

Infracciones cometidas por JUECES Y JUEZAS

Infracciones graves (art. 40) apartado E: La primera incomparecencia injustificada a un encuentro será sancionada con una multa de tres veces los derechos arbitrales del partido en cuestión. Si no se presenta justificación documental por escrito en el plazo de una semana desde la incomparecencia se considerará la misma como injustificada.

Infracciones leves (art. 41): serán sancionadas con apercibimiento o con pérdida del 25% de los derechos de arbitraje hasta un mes.

No introducir en plazo el resultado de un encuentro, en la pág. Web de la FGB, será sancionado con 10€

No introducir/colgar en plazo el acta de un encuentro en la pág. Web de la FGB, será sancionado con 10€

No introducir/editar el importe de desplazamientos y/o dietas de un encuentro en la pág. web de la FGB será sancionado con 10€

6.3 CATEGORÍAS: Junior, Cadete, Infantil PARTICIPACIÓN y Mini rendimiento.

Infracciones cometidas por DEPORTISTAS, TÉCNICOS-TÉCNICAS, DELEGADOS-DELEGADAS, DIRECTIVOS-DIRECTIVAS

Infracciones muy graves (art. 36. párrafo 1º): multa de 30 hasta 150 euros.

Infracciones graves (art. 37. párrafo 1º): multa de 15 a 30 euros.

Infracciones leves (art. 38. párrafo 1º): multa hasta 15 euros.

La ausencia de un o una técnica a un partido será sancionada con 15 € (art. 44-2 E)

Infracciones cometidas por los CLUBES

Infracciones muy graves (art. 42. primer párrafo): multa de 30 hasta 150 euros.

Infracciones graves (art. 44.1 y 44.2. primer párrafo): multa de 15 a 30 euros y pérdida de la cuota de inscripción.

Retirada de un equipo: multa mínima 75€ (Art. 47 R.D.) y pérdida de la cuota de inscripción

La no presentación del tríptico se sancionará con 6€ (art.45-C)

No comunicar el resultado de un encuentro será sancionado con 5€

En las incomparecencias injustificadas se establece una multa mínima de 30€.

NO se considerará infracción el que no figure el número del deportista en la parte delantera de la camiseta.

Infracciones cometidas por JUECES Y JUEZAS

Infracciones graves (art. 40) apartado E: La primera incomparecencia injustificada a un encuentro será sancionada con una multa de tres veces los derechos arbitrales del partido en cuestión. Si no se presenta justificación documental por escrito en el plazo de una semana desde la incomparecencia se considerará la misma como injustificada.

Infracciones leves (art. 41): serán sancionadas con apercibimiento o con pérdida del 25% de los derechos de arbitraje hasta un mes.

No introducir en plazo el resultado de un encuentro, en la pág. Web de la FGB, será sancionado con 5€

No introducir/colgar en plazo el acta de un encuentro en la pág. Web de la FGB, será sancionado con 5€

No introducir/editar el importe de desplazamientos y/o dietas de un encuentro en la pág. web de la FGB, será sancionado con 5€

6.4 CATEGORÍAS: Mini PARTICIPACIÓN y Benjamines

La incomparecencia injustificada a un encuentro será sancionada con la pérdida del encuentro con el resultado de 20-NP, descuento de un punto en su clasificación general y multa de 30 euros.

6.5 ACCIONES QUE ATENTEN A LA ARMONÍA EN LOS ESTAMENTOS FEDERATIVOS

Se recuerda a los clubes la obligación de respetar la armonía, tanto en la organización federativa como respecto de los demás clubes u otras entidades deportivas, no pudiendo llevar a cabo acciones o manifestaciones que atenten a esta armonía. A estos efectos se considerarán como tales acciones,

el dirigirse a los deportistas sin conocimiento previo del club al cual están sujetos por licencia en vigor y durante el período de competición oficial, con ánimo de incorporarlos en el futuro a la propia disciplina.

Su incumplimiento se considerará como falta muy grave y se sancionará con multa de 30 a 150 euros en participación y con multa de 150 a 1500 euros en Rendimiento. Además de la sanción económica, habrá una sanción deportiva a juicio del Comité Disciplinario de la FGB.

7 CAMPEONATO DE SELECCIONES TERRITORIALES EUSKADI Y NAVARRA

Planificación de entrenamientos y competiciones de las selecciones guipuzcoanas 2.023-24

JUNIOR

Campeonato de Euskadi-Navarra de Selecciones Territoriales:

- ▶ Fechas de competición: 27 y 28 de diciembre de 2.025
- ▶ Lugar: BIZKAIA

Entrenamientos: 14, 21, 22, 23 y 26 de diciembre

CADETE

Campeonato de Euskadi-Navarra de Selecciones Territoriales:

- ▶ Fechas de competición: 1 y 2 de noviembre de 2.025
- ▶ Lugar: NAVARRA

Entrenamientos domingos por la tarde: 14, 21 y 28 de septiembre y 5, 12, 19 y 26 de octubre

INFANTIL

Campeonato de Euskadi-Navarra de Selecciones Territoriales:

- ▶ Fechas de competición: 1 y 2 de noviembre de 2.025
- ▶ Lugar: GIPUZKOA

Entrenamientos domingos por la tarde: 14, 21 y 28 de septiembre y 5, 12, 19 y 26 de octubre

MINIBASKET

Campeonato de Euskadi-Navarra de Selecciones Territoriales:

- ▶ Fechas de competición: 27 y 28 de diciembre de 2.025
- ▶ Lugar: ALAVA

Entrenamientos domingos por la tarde: 2, 9, 16, 23 y 30 de noviembre y 7, 14, 21, 22, 23 y 26 de diciembre*

*de las fechas indicadas se podrán anular todas aquellas coincidentes con jornada de mini rendimiento y/o topaketa

8 REGLAMENTOS

REGLAMENTOS

Categoría	Reglamento
Sénior	Reglas Oficiales Baloncesto (FIBA)
Júnior	Reglas Oficiales Baloncesto (FIBA)
Cadete	Reglas Oficiales Baloncesto (FIBA)
Infantil Rendimiento	Pasarela – Excepciones Punto 8.2.6
Infantil Participación	Pasarela – Excepciones Punto 8.2.7
Mini	Mini
Benjamín (5x5)	Mini
Benjamín (3x3)	(Ver más abajo)

Las competiciones organizadas por la FGB y la DFG se regirán por los reglamentos oficiales vigentes señalados más arriba a excepción de las cuestiones específicas que se articulan en los siguientes puntos.

8.1 REGLAS OFICIALES BALONCESTO

8.1.1 Aparato de 24 segundos:

Será obligatoria su utilización:

- ▶ En la categoría Sénior 1ª División, en aquellos campos y encuentros en los que asistan dos auxiliares y exista aparato de 24".
De no existir dicho aparato se implantará la regla de pasividad.
- ▶ En las Finales a cuatro y Fases Finales a partir de semifinales de las categorías:
 - Junior y Cadete RENDIMIENTO
 - En aquellas fases de las competiciones que den derecho a ascender a una competición en la que se juega con Regla de 24 "(Semifinales y Final)
- ▶ En las FINALES Junior y Cadete RENDIMIENTO

8.1.2 Regla 8" /24"-

Se aplicará la regla de 8" para pasar el campo defensivo.

La regla de 24" se aplicará en todas aquellas competiciones que se disputen sin reloj de 24".

Cuando el árbitro o árbitra estima que el equipo que tiene el control del balón está acercándose al final de una hipotética posesión de 24", iniciará en voz alta y haciendo la señal de 8 con las manos, una cuenta de 8 segundos dentro de los cuales se tendría que efectuar un lanzamiento siendo necesario que toque el aro, en caso contrario constituye violación y el balón es concedido al equipo contrario.

8.1.3 Saque Rápido

Tal y como se aprobó en Asamblea, se añadirá la redacción de la Federación Vasca una vez la recibamos.

8.1.4 Senior Femenino Veteranas

Podrán estar en pista simultáneamente un máximo de 2 jugadoras nacidas entre 1991 y 1995.

8.2 REGLAMENTO PASARELA

8.2.1 Tiempo de juego

El partido se dividirá en dos partes de 20 minutos, con un descanso de 10 minutos entre ambas. Cada parte se dividirá en dos períodos de 10 minutos, con un minuto de descanso entre ambos.

8.2.2 Deportistas

Cada equipo deberá presentar entre 8 y 12 deportistas.

Todos los y las deportistas aptos inscritos en el acta deberán intervenir como mínimo en 1 de los 3 primeros períodos.

El técnico o técnica deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada período. En caso de que los o las deportistas en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el período (importante, comprobarlo bien antes para adelantarnos a posibles conflictos), el técnico o técnica será sancionada con falta técnica tipo B en el momento que se descubra el error. El o la deportista que actúa indebidamente debe ser sustituida, contando el periodo como jugado para los o las dos deportistas.

8.2.3 Alineaciones y Sustituciones

Están permitidas las sustituciones a lo largo de los 4 periodos siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Cada deportista debe jugar al menos un periodo completo durante los tres primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:

- ▶ Jugador o jugadora lesionada: un jugador o jugadora que no finalice un periodo por lesión, se considera que ya ha jugado un periodo completo.
- ▶ No existe obligación de ser sustituido o sustituida si recibe asistencia. Siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
- ▶ Jugador o jugadora descalificada: un jugador o jugadora que no finalice un periodo porque ha sido descalificado o descalificada, se considera que ha jugado un periodo completo.
- ▶ Jugador o jugadora comete 5 faltas personales: un jugador o jugadora que no finalice un periodo por haber cometido 5 faltas personales, se considera que ha jugado un periodo completo.

Cada deportista deberá permanecer en el banquillo durante un periodo completo en los tres primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, sin excepciones. El sustituto o sustituta del participante que haya sufrido una lesión, descalificación o haya sido eliminado por 5 faltas personales, el periodo jugado no se considerará que hubiera permanecido en el banquillo un período completo.

La infracción de este punto se sancionará con la pérdida del encuentro con el resultado de 20-0. Si los dos equipos incumplen este apartado el resultado será válido.

8.2.4 Tiempos muertos

Se pueden conceder dos tiempos muertos a cada equipo en la primera parte y 3 tiempos muertos por equipo en la segunda parte (si el primero de ellos no se ha usado antes del minuto 8 del cuarto periodo automáticamente se quitará tachándolo en el acta), además de un tiempo muerto a cada equipo en cada período extra.

8.2.5 Defensas

Sin restricciones

8.2.6 Apartados Restantes

En el resto de los apartados, se aplicarán las reglas oficiales de juego FIBA, añadiéndose las siguientes excepciones:

- ▶ Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el acta oficial. Con los minutos restantes se jugará otro encuentro a reloj corrido sin incidencias ni en el acta ni a efectos clasificatorios, con las siguientes excepciones:
 - Las faltas se continuarán contabilizando sin anotar en el acta
 - Sí hubiese alguna falta descalificante será remitida al Comité de Competición
- ▶ El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y/o tiempo muerto.

8.2.7 Infantil Participación

1. No se permite realizar defensa en zona y tampoco zonas presionantes o zona press y se considera defensa ilegal cuando una o un deportista permanece más de 5 segundos en el área restringida (la zona) con el balón vivo, el reloj de partido en marcha y el control de balón en pista delantera sin la presencia del deportista al que defiende a una distancia inferior a un metro.
2. La defensa ilegal se sancionará con un tiro libre y posesión, salvo en situaciones que no haya posesión de balón, en cuyo caso se sancionará con un tiro libre y la posesión se determinará según la flecha de alternancia (No acumula falta técnica).
3. Serán a reloj corrido, parándose el reloj en las siguientes circunstancias:
 - ▶ En los tiempos muertos.
 - ▶ En los tiros libres.
 - ▶ En los últimos dos minutos de cada cuarto y en la totalidad de las prórrogas, si las hubiese.
 - ▶ Sustituciones.
 - ▶ En todas aquellas circunstancias que el juez considerase oportuno.
4. En las competiciones de participación de estas categorías los equipos con 9 o menos deportistas inscritos en la Diputación, se les permitirá disputar los encuentros con 6 ó 7 deportistas. En este supuesto, cada uno de los o las deportistas inscritas en el acta del partido, deberá jugar un mínimo de dos períodos completos a lo largo de los tres primeros períodos.
5. En los encuentros cuando un equipo alcance los 50 puntos de diferencia se dejará de llevar el tanteador, siendo el resultado final el que en ese momento se refleje en acta. El partido continuará, anotándose en el acta todas las incidencias (tiempos muertos, sustituciones, faltas), excepto los puntos y haciéndose el tiempo restante, incluidos los 2 últimos minutos, a tiempo corrido.

8.3 REGLAMENTO MINI

8.3.1 Campo de juego

Las dimensiones de la pista de juego, 28x15; 26x14; 24x13, deberán ajustarse a las dimensiones aprobadas por la FIBA, así como el marcaje de la misma. Los tableros de 120cm x 90cm. Las aristas y ángulos inferiores de los tableros deberán estar convenientemente protegidos con caucho o material similar.

8.3.2 Tiempo de juego

El encuentro se divide en dos partes de 3 períodos cada una.

Cada periodo será de 7 minutos, en los cuales se jugará a reloj corrido los seis primeros minutos y el último minuto a reloj parado, a excepción del último periodo que se jugarán los 5 primeros minutos a reloj corrido y los 2 minutos finales a reloj parado.

En los periodos extras se jugarán los 3 primeros minutos a reloj corrido y los dos minutos finales a reloj parado.

El descanso entre periodos será de un minuto.

El descanso entre la primera y la segunda parte del encuentro será de 5 minutos.

En las faltas que conlleven tiros libres y en los tiempos muertos se parará siempre el reloj.

Control por los y las árbitras del tiempo de juego (situaciones anormales durante todo el período).

El árbitro o árbitra no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto.

8.3.3 Deportistas

Cada Equipo deberá inscribir en el acta entre 8 y 12 deportistas. Si un equipo se presenta con menos de 8 deportistas y gana el encuentro será sancionado con la pérdida del encuentro por el resultado de 20-0 ó 0-20 según figure como local o visitante.

Si los equipos se presentan con 5, 6 ó 7 deportistas, siempre se deberá jugar el partido y el o la árbitra hará constar esta circunstancia en el acta.

El técnico o técnica deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada período. En caso de que los o las deportistas en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el período (importante, pues, comprobarlo bien antes para adelantarnos a posibles conflictos), el técnico o técnica será sancionada con falta técnica tipo B en el momento que se descubra el error. El o la deportista que actúa indebidamente debe ser sustituida, contando el periodo como jugado para los o las dos deportistas.

8.3.4 Alineaciones y Sustituciones

Cada deportista deberá jugar al menos dos períodos completos durante los 5 primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el período hasta que finaliza, salvo en las siguientes excepciones:

- Una o un deportista que no finalice un periodo por lesión (tiene 2 minutos para recuperarse antes de ser sustituido), se considera que ya ha jugado un periodo completo.
- Una o un deportista que no finalice un periodo por descalificación o haber cometido cinco faltas, se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.
- Una o un deportista que sustituye a otro u otra por lesión, descalificación o eliminación por 5 faltas personales, el período jugado le cuenta como completo.

El o la deportista lesionada que haya disputado un solo cuarto de los cinco primeros y se recupere podrá jugar el sexto período.

No está permitido efectuar sustituciones durante los cinco primeros periodos salvo en los siguientes casos:

- ▶ Sustitución de un o una deportista lesionada.
- ▶ Sustitución de un o una deportista descalificada.
- ▶ Sustitución de un o una deportista que haya cometido 5 faltas personales.

Se considerará que un o una deportista ha participado en un período cuando lo haya hecho, aunque sólo fuera durante un período mínimo de tiempo, que el balón esté vivo.

Cada deportista deberá permanecer en el banco de sustitutos durante dos periodos completos durante los 5 primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, a excepción de que el equipo haya inscrito en el acta solamente 8 deportistas, en cuyo caso un o una deportista podrá jugar 4 periodos de los cinco primeros.

Si algún o alguna deportista de un equipo es expulsada, descalificada o tiene que abandonar el encuentro por lesión o por cualquier otro motivo, durante el transcurso de los cinco primeros períodos, deberá ser sustituida a fin de que siempre haya 5 deportistas en el terreno de juego. Si por este motivo se incumple la norma de alineaciones de estas Bases el equipo infractor si gana el encuentro será sancionado con la pérdida del encuentro, por el resultado de 20-0, aunque el encuentro deberá finalizar, excepto que la lesión, por su gravedad, pueda ser certificada por el árbitro o árbitra del encuentro en la misma cancha, reflejándolo en el acta, o presentando en la Federación el lunes posterior a esa jornada el Parte de Urgencias fechado el mismo día del partido.

La infracción por el incumplimiento de las alineaciones se sancionará con la pérdida del encuentro con el resultado de 20-0. Si los dos equipos incumplen este apartado el resultado será válido.

En el sexto período y en las prórrogas, si las hubiera, se podrán hacer sustituciones siempre que el balón esté muerto, el árbitro haya finalizado su comunicación a la mesa y para el equipo que recibe canasta en los dos últimos minutos.

En el momento que el árbitro o árbitra autorice una sustitución, el reloj será detenido. También se pueden efectuar sustituciones durante un tiempo muerto.

8.3.5 Tiempos muertos

Se pueden conceder un tiempo muerto a cada equipo en la primera parte y 2 tiempos muertos por equipo en la segunda parte, además de un tiempo muerto a cada equipo en cada período extra.

Los tiempos muertos registrados no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o período extra

8.3.6 Defensas

No se permite realizar defensa en zona y tampoco zonas presionantes o zona press y se considera defensa ilegal cuando una o un deportista permanece más de 5 segundos en el área restringida (la zona) con el balón vivo, el reloj de partido en marcha y el control de balón en pista delantera sin la presencia del deportista al que defiende a una distancia inferior a un metro.

La defensa ilegal se sancionará con un tiro libre y posesión, salvo en situaciones que no hay posesión de balón (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto. No acumula falta técnica).

La defensa ilegal se sancionará con un tiro libre y posesión, salvo en situaciones que no haya posesión de balón, en cuyo caso se sancionará con un tiro libre y la posesión se determinará según la flecha de alternancia (No acumula falta técnica).

8.3.7 Tiros libres

Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por Equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero.

Sólo serán acumulativas las del sexto periodo para los periodos extras.

8.3.8 Línea de 3 puntos

Se implanta la línea de tres puntos; para la semifinal se implantará la línea que se utiliza en los campeonatos de Euskadi y España (Rectángulo 8x4).

Estará situada a cuatro metros del tablero (coincide con el tiro de personal). En el caso de no estar dibujada la línea de tres puntos de mini y si la de 6, 75 metros, se tendrá en cuenta esta última para la concesión de tres puntos.

8.3.9 Balón de juego

El balón oficial de juego será de una marca homologada.

8.3.10 Final del partido

Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el Acta Oficial. El partido continuará, anotándose en el acta todas las incidencias (tiempos muertos, sustituciones, faltas...), excepto los puntos.

8.3.11 Mini Participación

1. Quedan prohibidas las defensas en zona, zona presionante o zona press, tanto en medio campo como en todo el campo, penalizándose la infracción por parte del árbitro o árbitra, previa advertencia, con una falta técnica al técnico o técnica.
2. Previo acuerdo de los y o las técnicas de ambos equipos recogido en el acta antes de iniciarse el encuentro, el resultado será válido aún y cuando alguno de los equipos juegue con menos de 8 deportistas.
3. Será válido el resultado del encuentro, sin necesidad de la conformidad del equipo contrario, cuando el equipo tenga menos de 10 deportistas inscritos en la Diputación y se presente al partido con al menos 6 deportistas (este hecho deberá hacerse constar en el acta y no se darán por válidos escritos posteriores que reflejen este aspecto).

En este supuesto, cada uno de los deportistas inscritos en el acta del partido, deberá jugar un mínimo de tres períodos a lo largo de los cinco primeros periodos, salvo lesión o descalificación. Este apartado no se aplicará en la Fase Final del Campeonato de Gipuzkoa Escolar.

4. No se aplicará la sanción por incumplimiento de las alineaciones en los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3
5. Cuando el encuentro termine con empate en el marcador los equipos podrán en dar por definitivo el resultado, adjudicándose un punto a cada equipo o jugar prórrogas sucesivas de cinco minutos hasta que gane uno de los equipos, excepto en la Fase Clasificatoria y Final del Ctº Gipuzkoa.

8.4 REGLAMENTO BENJAMIN 5X5

Mismo reglamento que Mini salvo:

Los tiros libres se lanzarán desde la línea discontinua del semicírculo de tiros libres. En el caso de no estar marcada dicha línea, el club responsable de la competición se encargará de marcarla.

No se aplicará la norma de lanzamiento de tiros libres, a partir de la cuarta falta.

Se podrá llevar el tanteo y el cronómetro del partido con instrumentos electrónicos visibles al público y a los participantes. En este caso al final del encuentro el juez o jueza redactará el acta haciendo constar el resultado final.

8.5 REGLAMENTO BENJAMIN 3X3

La Categoría Benjamín se jugará por el sistema de grupos, en función de los calendarios polideportivos de cada Comarca.

8.5.1 Deportistas

Los equipos tendrán un mínimo de 5 deportistas y un máximo de 8. Los encuentros se jugarán siempre que se presenten tres o más deportistas.

8.5.2 Forma de juego

3c3 en medio campo. Tres deportistas en campo.

8.5.3 Duración del encuentro

Los partidos tendrán una duración de dos tiempos de 16 minutos cada uno, con un intervalo de 5 minutos entre ellos. Cada tiempo se divide en dos períodos de 8 minutos, con un intervalo de 2 minutos entre ellos. El auxiliar controlará el tiempo de juego sin parar el reloj, salvo en los casos siguientes:

- ▶ Al finalizar el tiempo de un período.
- ▶ Un tiempo muerto.
- ▶ Cuando él o la deportista cometa su quinta falta o una falta descalificante.
- ▶ Cuando él o la deportista esté lesionada.
- ▶ Cuando se sustituya a él o la deportista.
- ▶ Tiros libres.

8.5.4 Defensa

Todos los equipos utilizarán exclusivamente la defensa individual.

8.5.5 Sustituciones

A lo largo de los tres primeros períodos, cada uno de los o las deportistas inscritas en el acta del partido deberá jugar un mínimo de un período de 8 minutos. No se concederán sustituciones en ninguno de los tres primeros períodos, excepto para sustituir a un o una lesionada, descalificada o que haya cometido su quinta falta personal y se considera que, en estos casos, un o una deportista ha participado en un período, cuando lo haya hecho, aunque sólo fuera durante un período mínimo de tiempo. En el cuarto período se podrá conceder sustituciones siempre que el juego esté detenido.

El saque de fondo tras canasta recibida es obligatorio recibirlo fuera de la zona. De no ser así se sancionará al equipo infractor con la pérdida de la posesión. No se podrá impedir que el equipo efectúe el saque de fondo después de canasta.

Cuando un equipo recupere la posesión del balón, después de un rebote o de un robo de balón, deberá salir de la línea de 6'25 antes de lanzar a canasta.

8.5.6 Tiros libres

Se lanzarán desde la línea discontinua del semicírculo de tiros libres. En el caso de no estar marcada dicha línea en el terreno de juego se situará imaginariamente a 1,8 m de la línea de tiros libres (\pm dos pasos).

No se aplicará la norma de lanzamiento de tiros libres a partir de la cuarta falta.

8.5.7 Tiempo muerto registrado

Dos tiempos-muertos registrados pueden ser concedidos a cada equipo en cualquier momento durante la primera mitad (1er y 2 períodos); tres tiempos muertos registrados en cualquier momento durante la segunda mitad (3er y 4º período) y un tiempo muerto registrado durante cada período extra.

Los tiempos muertos registrados no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o período extra.

Se podrá llevar el tanteo y el cronómetro del partido con instrumentos electrónicos visibles al público y a los participantes. En este caso al final del encuentro el juez redactará el acta haciendo constar el resultado final.

Cuando el encuentro termine con empate en el marcador los equipos podrán optar en dar por definitivo el resultado, adjudicándose un punto a cada equipo o jugar una prórroga y si persiste el empate ganará el equipo que anote el primer punto.

8.5.8 Final del partido

El partido termina cuando él o la cronometradora hace sonar la señal indicando el fin del tiempo de juego

No obstante, si se diese el caso de que uno de los equipos alcanza una diferencia de 50 puntos por delante del equipo contrario, el partido se continuará jugando, pero se dejarán de anotar en el acta las canastas conseguidas por ambos equipos, siguiendo apuntándose las faltas, tiempos muertos y los deportistas que toman parte en el partido. A la hora de cerrar el acta, se reflejará como resultado final el que figurase en el momento de alcanzarse la diferencia de 50 puntos.

9 DISPOSICIONES ADICIONALES (Para todas las Competiciones)

9.1 REDES SOCIALES

1. Los clubes deben mantener en todo momento una conducta apropiada en su comunicación con los aficionados y aficionadas a través de los canales oficiales, bien sea su página web oficial, redes sociales o cualquier otro canal de contacto público.
2. Se considerará inapropiado cualquier comentario que contenga descalificaciones o pueda incentivar la violencia o el rencor hacia otro club, entidad o persona y por consiguiente podrá ser sometido al reglamento disciplinario correspondiente.
4. La FGB podrá utilizar en su página web o en la de la competición los enlaces a webs, blogs o perfiles públicos de los y las deportistas de la liga, así como los comentarios o archivos publicados por éstos o éstas.
5. Los comentarios de deportistas, técnicos o técnicas, delegados y delegadas y personal del club en sus páginas webs, blogs, perfiles o redes sociales tendrán la misma consideración que una declaración en Medio de Comunicación por lo que serán considerados igualmente ante una posible sanción por parte del Comité disciplinario

10 ANEXOS

Además, se adjuntan a modo de anexo los siguientes documentos:

10.1 SISTEMAS DE JUEGO

Sistemas de Juego de las diferentes competiciones organizadas por la FGB y la DFG, en concreto de aquellas que al ser cerradas se conoce el número de equipos y por tanto se puede especificar el sistema de Juego.

10.2 LIQUIDACIÓN DE SALDO DE LOS CLUBES

Cada Club deberá ingresar antes del día 10 de cada mes de competición (a mes vencido, primer ingreso antes del 10 de noviembre), la cancelación de su saldo (previo envío por parte de esta FGB del extracto de cuenta). Se establecen 3 periodos para saldar completamente la cuenta, 10 de enero, 10 de abril y 30 de junio. A partir de dichas fechas se aplicará un recargo de demora del 10% de la totalidad de la deuda contraída con la FGB. En el inicio de cada temporada los clubes no podrán tener saldo negativo con la FGB para poder inscribir equipos en las diferentes competiciones. El incumplimiento reiterado de esta norma podrá ocasionar la retirada de sus equipos de la competición.

10.3 TABLA RESÚMEN CÁNONES

Tabla resumen cánones	
Renuncia a su plaza después del 30 junio	150 €
Modificación jornada fuera de plazo	30 € sénior y rendimiento

	10 € participación y minis rendimiento
Retraso de partidos (previa autorización FGB)	60 € rendimiento y 30 € participación
Petición arbitrajes amistosos con menos de 5 días	30 € rendimiento y 10 € participación
Tramitación licencias principio temporada con menos de 5 días o a la utilización de estas	30 €
Modificar Disponibilidad fuera de plazo	30 €
Incumplimiento equipo local de informar a equipo arbitral la NO disponibilidad de vestuario y ducha	20 €

11JUEGOS ESCOLARES DE EUSKADI

Clasifican para los Juegos Escolares de Euskadi las Categorías:

- ▶ Infantil Rendimiento (campeón y subcampeón)
- ▶ Infantil Participación Haundi (campeón)